

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

FIDEICOMISO BAHÍA DE BANDERAS

CUENTA PÚBLICA 2010

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Areas Revisadas.....	6
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	6
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas	9
De la Auditoría Financiera:	9
Resultado Núm. 1 Sin Observaciones.....	9
Resultado Núm. 2 Sin Observaciones.....	9
Resultado Núm. 3 Recomendación Núm. 1	9
Resultado Núm. 4 Sin Observaciones.....	9
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AGF.10.EE.48	10
Resultado Núm. 6 Sin Observaciones.....	15
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.10.EE.48	15
Resultado Núm. 8 Sin Observaciones.....	23
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AGF.10.EE.48	23
Resultado Núm. 10 Sin Observaciones.....	25
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AGF.10.EE.48	25
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 2.AGF.10.EE.48	27
De la Auditoría de Obra Pública:	30
Resultado Núm. 1 Sin Observaciones.....	30
Resultado Núm. 2 Sin Observaciones.....	31
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AEI.10.EE.48.....	31
Resultado Núm. 4 Sin Observaciones.....	34
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones.....	34
Resultado Núm. 6 Sin Observaciones.....	34
Resultado Núm. 7 Sin Observaciones.....	34
De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:	35
Resultado Núm. 1 Sin Observaciones.....	35
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AED.10.EE.48	35
Resultado Núm. 3 Sin Observaciones.....	36
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AED.10.EE.48	36
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AED.10.EE.48	38
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AED.10.EE.48	40
Resultado Núm. 7 Recomendación Núm. 1	41
Resultado Núm. 8 Sin Observaciones.....	42
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AED.10.EE.48	42
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AED.10.EE.48	43
Resultado Núm. 11 Recomendación Núm. 1	44
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	45
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	45
X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	46

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

XI. Dictamen de la Auditoría.	46
------------------------------------	----

I. Título de la Auditoría.

Fideicomiso Bahía de Banderas
10-EE.48-AGF-AOP-AED

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función Fiscalizadora, el Órgano de Fiscalización Superior ha decidido que se audite la cuenta pública del ente mencionado ya que no se ha auditado recientemente, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Fideicomiso Bahía de Banderas; correspondiente al ejercicio fiscal 2010, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; comprobar que la planeación, adjudicación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable; verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera		
	Por Gasto Ejercido	
Universo	94,343,102.76	
Muestra	45,303,597.04	
Alcance	48.0 %	
Auditoría de Obra Pública		
	Por Inversión Ejercida	Por Obras ejecutadas
Universo	3,616,921.96	14
Muestra	1,898,510.31	3
Alcance	52.5 %	21.0 %

Auditoría de Evaluación del Desempeño

Se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron Gerencia de Obras y Proyectos.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Comprobar que el Presupuesto se formuló en base a planes y programas que incluyen objetivos y metas, que el ejercicio del gasto se ajustó a los montos aprobados, que se toma como base del control presupuestal, y que las ampliaciones y modificaciones presupuestales fueron aprobadas por las instancias competentes.
2. Verificar que el saldo de las cuentas correspondan a la naturaleza de las mismas, la correcta revelación de saldos en estados financieros y auxiliares contables, que las operaciones fueron registradas de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y que los derechos y obligaciones se encuentran documentados conforme a la normatividad y lineamientos aplicables.
3. Verificar la existencia de lineamientos para el manejo de fondos fijos, se registra contablemente y se documenta su apertura, se aplican los recursos del mismo conforme a la normatividad existente, al cierre de ejercicio se realiza su recuperación.
4. Verificar que las cuentas bancarias estén a nombre del sujeto fiscalizado, que el total de operaciones de la cuenta se registran contablemente, se realizan conciliaciones bancarias de manera periódica, que se tienen identificados los rendimientos financieros, y se aperturan cuentas productivas específicas para el manejo de fondos y programas.
5. Verificar que los recursos otorgados a favor de deudores se registren contablemente y se encuentren debidamente documentados para su cobro, el saldo de las cuentas correspondan a la naturaleza de las mismas, la correcta revelación de saldos en estados financieros y auxiliares contables, que las operaciones fueron registradas de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad, que los gastos a comprobar se otorgaron para los fines establecidos, se registran contablemente y se documenta su entrega, se aplican y comprueban los recursos conforme a la normatividad establecida.
6. Verificar que los bienes muebles e inmuebles que se adquieren se registran en cuentas de activo y se reflejan en el patrimonio, se tiene acreditada su propiedad, se encuentran físicamente, constan con resguardos y se encuentran en el inventario institucional.
7. Verificar que todo registro de un pasivo corresponda a obligaciones reales de la institución, que recibidos el bien o servicio se cumple con el finiquito correspondiente, se amortizan los anticipos otorgados y las retenciones realizadas se enteran en tiempo y forma.

8. Verificar que los ingresos por remesas recibidas, se ajustan a los montos aprobados para el ejercicio vigente, que se depositen oportunamente y se registren de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

9. Comprobar que los gastos realizados se registren contable y presupuestalmente, atendiendo lo dispuesto por los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y lo aplicable de la Ley de Presupuestación, que se apegue a los catálogos clasificadores aprobados, que se encuentran debidamente justificados y comprobados en cumplimiento de la Ley, lineamientos y disposiciones emitidas al rubro, que los recursos apoyos, subsidios y/o donativos, se otorguen atendiendo lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto y los lineamientos específicos, se integre la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto, que las ministraciones por concepto de subsidios se ajuste a los montos aprobados.

10. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que las remuneraciones se ajustaron a los tabuladores aprobados, que las retenciones efectuadas se enteran en tiempo y forma, que se cubren las aportaciones de seguridad social, el cumplimiento de pago de conceptos contemplados en convenios laborales, que la relación y compromisos laborales se apegue a las disposiciones legales aplicables en materia, que existe la debida justificación y comprobación del gasto y que el registro contable se realiza en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

11. Verificar la existencia del programa anual de adquisiciones, que los procedimientos para la contratación de bienes y prestación de servicios cumplieron con las disposiciones de la ley de la materia, se ajustaron a los montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado o decreto relativo, comprobar la existencia del contrato respectivo, que cumple con los requisitos legales establecidos, que los anticipos se ajustan a lo determinado por el contrato, que el suministro de bienes y prestación de servicios se realizó conforme a las especificaciones y tiempos indicados en el contrato.

En Materia de Auditoría de Obra Pública:

1. Verificar que la obra realizada con recursos del fondo, se planeo, programó, presupuestó y aprobó de acuerdo al marco jurídico aplicable.

2. Verificar que la obra realizada con recursos del fondo se adjudicó de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción, a fin de asegurar para el municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

3. Comprobar que la obra pública ejecutada está amparada en un contrato debidamente formalizado, que contiene los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que, la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió, el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico y los vicios ocultos al concluir la obra.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

4. Verificar que los trabajos objeto del contrato se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y, en caso de modificaciones debidamente justificadas y autorizadas por medio de oficios o notas de bitácora de obra, se formalizaron mediante el, o los convenios respectivos, y se aplicaron en caso contrario las penas convencionales por su incumplimiento.

5. Comprobar que los pagos realizados están soportados con las facturas y estimaciones respectivas, que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coinciden con los números generadores, tanto en cantidades como en importe, que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra, que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad en las estimaciones y que en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, están debidamente justificados y autorizados.

6. Constatar, mediante visita de inspección física, las cantidades de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular, en su caso, las diferencias encontradas, asimismo, que las obras están concluidas, en operación, cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción, y con las pruebas de calidad requeridas.

7. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del fondo son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, de conformidad con el marco normativo aplicable, y que no se causó un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican.

En Materia de Auditoría de Evaluación del Desempeño:

1. Identificar el propósito, atribuciones, deberes, funciones y servicios que le corresponden al Ente Público Fiscalizado.

2. Verificar la congruencia del Marco Jurídico con los objetivos del Ente Público Fiscalizado.

3. Verificar que la estructura organizacional corresponda a los objetivos y propósito del ente fiscalizado.

4. Determinar la congruencia de la operación y acción del Ente Fiscalizado en relación a su misión, visión y objetivos estratégicos.

5. Identificar el destino de los principales recursos del Ente Fiscalizado.

6. Verificar la vinculación del Plan Estratégico, programas y proyectos del Ente Fiscalizado con el Plan de Desarrollo y Planes Sectoriales

7. Determinar si en la integración de los programas presupuestarios se aplica el método de Marco Lógico.

8. Verificar la congruencia y vinculación del Programa Operativo Anual con el Plan de Desarrollo y Sectorial del Ente Fiscalizado.

9. Determinar si el Programa Operativo Anual tiene establecidos objetivos y metas y su cumplimiento.
10. Verificar la congruencia de los objetivos del Programa con la normatividad aplicable. (Reglas de Operación)
11. Determinar si se lleva a cabo un sistema de Transparencia y rendición de cuentas.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

De la revisión al gasto ejercido presentado en cuenta pública, se comprobó que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados, que se tomó como base del control presupuestal, y que las ampliaciones y modificaciones presupuestales fueron aprobadas por la junta de gobierno.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

Del análisis a las cuentas que se muestran en los Estados Financieros presentados en Cuenta Pública, se verificó que los saldos de ellas corresponden a la naturaleza de las mismas, se confirmó la correcta revelación en los estados financieros y auxiliares contables, además de que las operaciones fueron registradas de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y que los derechos y obligaciones se encuentran documentados.

Resultado Núm. 3 Recomendación Núm. 1

Con relación a la revisión practicada a la cuenta contable 1101 Fondos Fijos de los cuales omitieron realizar su comprobación y/o reintegro y se constató que no existen lineamientos para el manejo de los fondos fijos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Fideicomiso Bahía de Banderas; que se emita lineamientos alguna disposición por escrito al área encargada para que regule el otorgamiento, manejo y cancelación de los fondos fijos.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

De la revisión a las cuentas bancarias aperturadas por el Fideicomiso Bahía de Banderas, se verificó que cada una de ellas es utilizada para registrar diferentes gastos que cumplen con los fines del fideicomiso, constatándose que dichas cuentas se encuentran a nombre del Fideicomiso Bahía de Banderas, que se realizaron conciliaciones bancarias mensuales, se identificaron cuentas de inversión y la correcta contabilización de los rendimientos financieros.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AGF.10.EE.48

Derivado de la revisión practicada a las cuentas 1201 Documentos por Cobrar, 1202 de Clientes, 1204 Deudores Diversos, se comprobó la existencia de saldos por recuperar de \$11,349,089.29 (once millones trescientos cuarenta y nueve mil ochenta y nueve pesos 29/100 moneda nacional), los cuales se refleja que se arrastran de ejercicios anteriores, sin que tuvieran variación durante todo el ejercicio 2010, ni se demostraran acciones para su depuración; tal como se detallan a continuación:

1204 DEUDORES DIVERSOS				
No. Cuenta	Saldo Inicial al 02 de Enero de 2010 \$	Debe \$	Haber \$	Saldo \$
1204-01				
1204-01-0002	321,263.33	0.00	0.00	321,263.33
1204-01-0003	4,731,000.00	0.00	0.00	4,731,000.00
1204-01-0004				
1204-01-0004-0001	44,051.90	0.00	0.00	44,051.90
1204-01-0006				
1204-01-0006-0001	56,506.00	0.00	0.00	56,506.00
1204-01-0006-0002	673,223.77	0.00	0.00	673,223.77
Total	5,826,045.00	0.00	0.00	5,826,045.00

FUENTE: Información presentada en Cuenta Pública y registros contables del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG)

1201 DOCUMENTOS POR COBRAR				
No. Cuenta	Saldo Inicial al 02 de Enero de 2010 \$	Debe \$	Haber \$	Saldo al 31 de diciembre 2010 \$
1201-01				

Fideicomiso Bahía de Banderas**H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior**

No. Cuenta	Saldo Inicial al 02 de Enero de 2010 \$	Debe \$	Haber \$	Saldo al 31 de diciembre 2010 \$
1201-01-0001	6,994.50	0.00	0.00	6,994.50
1201-02				
1201-02-0001	302,400.00	0.00	0.00	302,400.00
1201-03				
1201-03-0001	5,642.10	0.00	0.00	5,642.10
1201-03-0002	4,539.12	0.00	0.00	4,539.12
1201-03-0003	1,582.00	0.00	0.00	1,582.00
1201-03-0004	2,318.68	0.00	0.00	2,318.68
1201-03-0005	40,472.13	0.00	0.00	40,472.13
1201-03-0006	6,850.00	0.00	0.00	6,850.00
1201-03-0008	12,000.00	0.00	0.00	12,000.00
1201-03-0009	210.15	0.00	0.00	210.15
1201-03-0010	22,997.24	0.00	0.00	22,997.24

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No. Cuenta	Saldo Inicial al 02 de Enero de 2010 \$	Debe \$	Haber \$	Saldo al 31 de diciembre 2010 \$
1201-03-0011	14,000.00	0.00	0.00	14,000.00
1201-03-0012	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00
1201-03-0018	11,696.00	0.00	0.00	11,696.00
1201-03-0019	210.00	0.00	0.00	210.00
1201-04				
1201-04-0001	2,600.00	0.00	0.00	2,600.00
1201-04-0003	1,320.00	0.00	0.00	1,320.00
1201-04-0004	19,192.83	0.00	0.00	19,192.83
1201-05				
1201-05-0001	106,370.00	0.00	0.00	106,370.00
1201-05-0002	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
1201-05-0003	416,300.00	0.00	0.00	416,300.00
	989,694.75	0.00	0.00	989,694.75

FUENTE: Información presentada en Cuenta Pública y registros contables del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG)

1202 CLIENTES

Cuenta	Saldo Inicial al 02 de Enero de 2010 \$	Debe \$	Haber \$	Saldo al 31 de diciembre 2010 \$
1202-02				
1202-02-0001	2,171,768.91	0.00	0.00	2,171,768.91
1202-02-0002	19,305.98	0.00	0.00	19,305.98
1202-02-0003	132,604.40	0.00	0.00	132,604.40

Fideicomiso Bahía de Banderas**H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior**

Cuenta	Saldo Inicial al 02 de Enero de 2010 \$	Debe \$	Haber \$	Saldo al 31 de diciembre 2010 \$
1202-02-0004	384,402.62	0.00	0.00	384,402.62
1202-02-0005	322,279.94	0.00	0.00	322,279.94
1202-02-0006	129,472.95	0.00	0.00	129,472.95
1202-02-0007	16,332.24	0.00	0.00	16,332.24
1202-02-0008	1,330,588.11	0.00	0.00	1,330,588.11
1202-03				
1202-03-0001	8,361.05	0.00	0.00	8,361.05
1202-03-0002	8,599.11	0.00	0.00	8,599.11
1202-03-0003	2,904.52	0.00	0.00	2,904.52
1202-03-0004	484.17	0.00	0.00	484.17
1202-03-0005	1,295.07	0.00	0.00	1,295.07
1202-03-0006	3,104.26	0.00	0.00	3,104.26
1202-03-0007	1,846.21	0.00	0.00	1,846.21
	4,533,349.54			4,533,349.54

FUENTE: Información presentada en Cuenta Pública y registros contables del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG)

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 7, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los postulados básicos 4) revelación suficiente y 5) importancia relativa, del acuerdo por el que se emiten los postulados básicos de contabilidad gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Se establecen como presuntos responsables a: el director general; el gerente de administración y finanzas; la jefa del departamento de contabilidad todos del Fideicomiso Bahía de Banderas; con fundamento en los objetivos y funciones de la Dirección General, Gerente de Administración y Finanzas y del Departamento de Contabilidad General establecidas en el Manual de Organización del Fideicomiso Bahía de Banderas; y los artículos 58 fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior y 54 fracciones I, II, y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

Argumentos

C.P. Liliana del Sagrario Romano Gomez.

De acuerdo con el Manual General de Organización del Fideicomiso Bahía de Banderas, las actividades señaladas son inherentes a la Subdirección Administrativa y el Departamento de Contabilidad General.

Ing. Mirthia Espinoza Valencia.

Con la finalidad de solventar la observación, manifiesto que es conveniente señalar tal y como se desprenden de las mismas constancias, los saldos de las cuentas de Deudores Diversos tienen su origen en ejercicios anteriores, consecuentemente, señalo que actualmente se esta realizando un análisis global para presentar y someter a consideración del Comité Técnico del Fideicomiso Bahía de Banderas el procedimiento a seguir para la cancelación de las cuentas que en su caso procedan.

Con la finalidad de solventar la observación, manifiesto que es conveniente señalar tal y como se desprenden de las mismas constancias, los saldos de las cuentas de documentos por Cobrar y Clientes tienen su origen en ejercicios anteriores, consecuentemente, señalo que actualmente se esta realizando un análisis global para realizar las diligencias y gestiones necesarias para el cobro de los saldos. Por lo anterior solicito se tenga a bien considerar los argumentos antes mencionados para desvirtuar una posible responsabilidad administrativa.

C.P. Ana María Quiñones Rivera.

Con la finalidad de solventar la observación, manifiesto que es conveniente señalar tal y como se desprenden de las mismas constancias, los saldos de las cuentas de Deudores Diversos tienen su origen en ejercicios anteriores, consecuentemente, señalo que actualmente se esta realizando un análisis global para presentar y someter a consideración del Comité Técnico del Fideicomiso Bahía de Banderas el procedimiento a seguir para la cancelación de las cuentas que en su caso procedan.

Con la finalidad de solventar la observación, manifiesto que es conveniente señalar tal y como se desprenden de las mismas constancias, los saldos de las cuentas de documentos por Cobrar y Clientes tienen su origen en ejercicios anteriores, consecuentemente, señalo que actualmente se esta realizando un análisis global para realizar las diligencias y gestiones necesarias para el cobro de los saldos. Por lo anterior solicito se tenga a bien considerar los argumentos antes mencionados para desvirtuar una posible responsabilidad administrativa.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que en los argumentos presentados hacen constar que no se han recuperado o cancelado dichos saldos, no se acreditan acciones de cobro, solo se manifiesta que se esta

haciendo un análisis global para presentar y someter a consideración del Comité Técnico del Fideicomiso Bahía de Banderas el procedimiento a seguir para la cancelación de las cuentas que en sus caso procedan.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables a: el director general; gerente de administración y finanzas; la jefa del departamento de contabilidad del Fideicomiso Bahía de Banderas.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones

De la verificación física a los bienes adquiridos en 2010, por el Fideicomiso Bahía de Banderas, en las oficinas de Tepic y del Desarrollo Nuevo Vallarta, se constató que todos los bienes muebles adquiridos se encontraron físicamente, acreditándose que se registraron en cuentas de activo y se reflejan en el patrimonio, y forman parte de los inventarios.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.10.EE.48

Derivado de la revisión practicada a los auxiliares de pasivo emitidos por del sistema automatizado de contabilidad gubernamental en las cuentas contables 2101 impuestos por pagar, 2102 retenciones y aportaciones de nómina, 2103 proveedores y 2104 Acreedores se detectó que el Fideicomiso Bahía de Banderas no ha realizado los enteros y pagos correspondientes por las cantidades que se indican en siguiente cuadro:

2101 Impuestos por pagar				
Cuenta	Saldo inicial	Movimientos del ejercicio		Saldo final
		Incrementos	Enteros	
	\$	\$	\$	\$
2101-01				
2101-01-0001	6,747.88	32,684.47	24,645.91	14,786.44
2101-01-0004	1,778.72	6,912.83	2,793.36	5,898.19
2101-02				
2101-02-0001	9,922.50	39,690.00	26,460.00	23,152.50
2101-02-0003	1,609.08	6,436.32	4,290.88	3,754.52
2101-03				
2101-03-0001	16,524.75	76,575.33	52,623.48	40,476.60
2101-03-0003	1,609.08	6,795.72	4,398.70	4,006.10
2101-03-0004	2,357.99	8,305.75	3,627.49	7,036.25
2101-04				
2101-04-0001	6,895.48	21,712.25	14,994.46	13,613.27
2101-04-0004	166.12	1,576.67	636.77	1,106.02
2101-05	1,841,104.74	8,595,263.00	3,916,840.00	6,519,527.74
2101-06				
2101-06-0001	278,879.28	15,559.63	278,879.28	15,559.63
2101-06-0002	23,199.39	6,223.83	0.00	29,423.22
2101-07	490,854.01	6,193,909.10	4,868,888.30	1,815,874.81
2101-09	596,408.86	279,197.48	287,768.74	587,837.60
			Total=	9,082,052.89

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

2101 Impuestos por pagar

Cuenta	Saldo inicial	Movimientos del ejercicio		Saldo final
		Incrementos	Enteros	
	\$	\$	\$	\$

FUENTE: Información presentada en Cuenta Pública y registros contables del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG)

2102 Retenciones y aportaciones de nomina

Cuenta	Saldo inicial	Movimientos del ejercicio		Saldo final
		Incrementos	Enteros	
	\$	\$	\$	\$

2102-01				
2102-01-0001	1,177,451.98	2,111,139.51	1,826,814.69	1,461,776.80
2102-01-0002	74,522.08	181,940.70	137,645.66	118,817.12
2102-01-0003	3,772.86	6,962.51	5,607.86	5,127.51
2102-01-0004	1,011,761.25	2,831,067.76	1,943,230.73	1,899,598.28
2102-02				
2102-02-0001	108,801.28	384,517.13	256,730.71	236,587.70
2102-07-0001				
2102-07-0001-0002	3,280.00	660.00	0.00	3,940.00
2102-07-0002				
2102-07-0002-0002	6,886.92	3,123.40	0.00	10,010.32
2102-07-0003				
2102-07-0003-0004	2,400.00	21,600.00	23,000.00	1,000.00
2102-08-0001				
2102-08-0001-0002	3,637.40	22,879.90	22,703.98	3,813.32
2102-08-0001-0003	3,506.24	22,054.79	21,885.23	3,675.80
2102-08-0001-0004	3,628.64	22,824.94	22,649.42	3,804.16
2102-08-0001-0005	4,198.84	26,411.98	26,208.82	4,402.00
2102-08-0001-0007	2,774.92	17,455.21	17,320.93	2,909.20
2102-08-0001-0008	7,343.04	46,193.07	45,837.27	7,698.84
2102-08-0001-0009	6,191.92	38,951.02	38,651.10	6,491.84
2102-08-0001-0010	2,485.24	15,631.47	15,511.47	2,605.24
2102-08-0001-0011	6,949.92	43,719.82	43,383.10	7,286.64
2102-08-0001-0012	7,113.12	44,830.57	44,471.93	7,471.76
2102-08-0001-0013	5,863.77	36,885.87	36,602.00	6,147.64
2102-08-0001-0014	4,950.72	31,226.41	30,972.73	5,204.40
2102-08-0001-0016	0.00	17,562.70	12,627.34	4,935.36
2102-08-0001-0017	0.00	15,946.65	9,882.89	6,063.76
2102-08-0001-0018	0.00	17,536.32	9,718.76	7,817.56
2102-08-0003				
2102-08-0003-0001	0.00	10,439.54	8,229.14	2,210.40
2102-08-0004				
2102-08-0004-0001	2,708.25	17,034.24	16,903.45	2,839.04
2102-08-0004-0002	2,468.66	13,447.54	13,627.10	2,289.10
2102-08-0004-0003	4,785.65	26,060.50	26,410.31	4,435.84
2102-08-0004-0004	3,474.57	18,918.32	19,172.73	3,220.16
2102-08-0004-0005	4,164.45	26,723.80	25,994.17	4,894.08
2102-08-0004-0006	4,538.79	24,716.30	25,048.05	4,207.04
2102-08-0004-0007	3,999.98	22,708.42	22,074.00	4,634.40
2102-08-0004-0008	3,899.64	24,529.68	24,341.04	4,088.28
2102-08-0004-0009	4,587.73	24,982.85	25,318.18	4,252.40
2102-08-0004-0010	1,644.64	8,953.44	9,074.08	1,524.00
2102-08-0004-0012	4,122.36	22,448.51	22,749.78	3,821.09
2102-08-0004-0013	5,334.80	25,632.60	26,514.12	4,453.28
2102-08-0004-0015	5,091.58	22,988.98	22,812.22	5,268.34

2101 Impuestos por pagar

Cuenta	Saldo inicial	Movimientos del ejercicio		Saldo final
		Incrementos	Enteros	
	\$	\$	\$	\$
2102-08-0004-0016	4,322.06	23,536.01	23,851.91	4,006.16
2102-08-0004-0017	3,551.09	19,688.54	19,546.30	3,693.33
2102-08-0004-0019	6,416.78	40,366.08	40,055.18	6,727.68
2102-08-0004-0020	4,137.76	26,028.00	25,828.78	4,336.98
2102-08-0004-0021	4,171.47	22,185.05	23,026.11	3,330.41
2102-08-0004-0022	4,031.24	24,829.16	25,162.16	3,698.24
2102-08-0004-0023	3,928.30	21,391.07	21,678.33	3,641.04
2102-08-0004-0025	4,327.76	23,567.15	23,883.47	4,011.44
2102-08-0004-0026	3,636.07	27,720.95	26,971.85	4,385.17
2102-08-0004-0027	1,645.60	10,349.04	10,269.80	1,724.84
2102-08-0004-0028	1,192.36	7,508.88	7,449.76	1,251.48
2102-08-0004-0029	2,205.31	13,870.56	13,764.03	2,311.84
2102-08-0004-0030	6,117.49	29,919.73	30,321.01	5,716.21
2102-08-0004-0032	2,042.04	12,843.84	12,745.24	2,140.64
2102-08-0004-0033	4,047.87	25,462.58	25,266.11	4,244.34
2102-08-0004-0034	4,291.92	23,372.08	23,685.76	3,978.24
2102-08-0004-0035	4,233.57	23,054.48	23,363.97	3,924.08
2102-08-0004-0036	5,307.33	33,385.44	33,128.64	5,564.13
2102-08-0004-0037	4,585.96	24,991.78	25,319.98	4,257.76
2102-08-0004-0038	7,019.84	44,159.76	43,819.64	7,359.96
2102-08-0004-0039	7,343.03	47,480.93	46,981.30	7,842.66
2102-08-0004-0040	4,548.19	24,850.71	25,169.30	4,229.60
2102-08-0004-0041	5,469.03	25,183.56	24,899.26	5,753.33
2102-08-0004-0042	4,778.01	26,103.25	26,438.46	4,442.80
2102-08-0004-0043	5,232.19	25,773.03	26,422.58	4,582.64
2102-08-0004-0044	4,965.48	39,673.68	38,026.88	6,612.28
2102-08-0004-0045	7,342.50	93,838.32	85,541.10	15,639.72
2102-08-0004-0046	2,307.70	32,693.76	29,552.50	5,448.96
2102-08-0004-0047	2,466.27	25,670.38	23,767.21	4,369.44
2102-08-0004-0048	1,846.96	23,823.22	21,615.14	4,055.04
2102-08-0004-0049	2,053.12	33,387.86	29,757.94	5,683.04
2102-08-0004-0050	1,407.96	25,014.20	22,164.19	4,257.97
2102-08-0004-0051	0.00	35,244.82	29,593.26	5,651.56
2102-08-0004-0052	0.00	28,208.86	23,545.60	4,663.26
2102-08-0004-0053	0.00	18,220.96	13,931.84	4,289.12
2102-08-0004-0054	0.00	13,817.24	9,667.88	4,149.36
2102-08-0004-0055	0.00	12,842.13	9,660.21	3,181.92
2102-08-0004-0056	0.00	24,641.23	17,239.35	7,401.88
2102-08-0004-0057	0.00	13,117.23	8,496.72	4,620.51
2102-08-0004-0058	0.00	15,891.82	10,418.38	5,473.44
2102-08-0004-0059	0.00	8,391.87	4,455.55	3,936.32
2102-08-0004-0060	0.00	5,057.10	394.14	4,662.96
2102-08-0004-0061	0.00	4,563.77	0.00	4,563.77
2102-08-0004-0062	0.00	4,464.13	0.00	4,464.13
2102-08-0004-0063	0.00	4,106.27	1,172.57	2,933.70
2102-08-0004-0064	0.00	4,714.92	0.00	4,714.92
2102-08-0004-0065	0.00	1,244.54	0.00	1,244.54
2102-08-0004-0066	0.00	1,438.18	0.00	1,438.18
2102-08-0004-0067	0.00	661.43	0.00	661.43
2102-08-0004-0068	0.00	1,045.60	0.00	1,045.60
2102-08-0004-0069	0.00	1,343.91	0.00	1,343.91
			Total	4,092,984.66

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

2101 Impuestos por pagar

Cuenta	Saldo inicial	Movimientos del ejercicio		Saldo final
		Incrementos	Enteros	
	\$	\$	\$	\$

FUENTE: Información presentada en Cuenta Pública y registros contables del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG)

2103 PROVEEDORES

Cuenta	Saldo inicial	Movimientos del ejercicio		Saldo final
		Incrementos	Pagos	
	\$	\$	\$	\$
2103-04				
2103-04-0002	0.00	63,613.93	57,294.30	6,319.63
2103-04-0004	0.00	2,304.99	1,575.00	729.99
2103-04-0010	0.00	105,210.33	94,699.98	10,510.35
2103-04-0011	0.00	43,044.58	36,175.34	6,869.24
2103-04-0012	0.00	61,846.28	55,895.31	5,950.97
2103-04-0018	0.00	38,395.75	35,773.59	2,622.16
2103-04-0027	0.00	15,946.95	15,210.95	736.00
2103-04-0035	0.00	35,681.60	16,599.60	19,082.00
2103-04-0055	0.00	125,876.22	122,777.54	3,098.68
2103-04-0061	0.00	83,933.49	64,060.49	19,873.00
2103-04-0063	0.00	41,788.61	40,025.04	1,763.57
2103-04-0068	0.00	2,974.94	920.00	2,054.94
2103-04-0073	0.00	25,376.12	22,145.98	3,230.14
2103-04-0081	0.00	41,263.52	37,031.84	4,231.68
2103-04-0092	0.00	4,176.00	1,624.00	2,552.00
2103-04-0096	0.00	54,308.95	51,398.51	2,910.44
2103-04-0101	0.00	6,538.36	1,444.97	5,093.39
2103-04-0111	0.00	30,886.00	17,168.90	13,717.10
2103-04-0122	0.00	193,761.74	144,316.98	49,444.76
2103-04-0134	0.00	58,036.14	53,577.95	4,458.19
2103-04-0155	0.00	18,830.70	0.00	18,830.70
2103-04-0157	0.00	15,959.34	15,155.65	803.69
2103-04-0161	0.00	16,094.25	11,454.02	4,640.23
2103-04-0173	0.00	51,400.37	42,537.97	8,862.40
2103-04-0226	19,055.96	0.00	0.00	19,055.96
2103-04-0228	0.00	69,920.00	63,964.00	5,956.00
2103-04-0232	0.00	4,681.90	2,645.00	2,036.90
2103-04-0242	0.00	25,960.00	24,180.00	1,780.00
2103-04-0247	0.00	144,768.00	87,232.00	57,536.00
2103-04-0250	0.00	5,358.05	3,147.03	2,211.02
2103-04-0253	0.00	102,482.67	61,889.64	40,593.03
2103-04-0267	0.00	6,306.92	4,540.24	1,766.68
2103-04-0268	0.00	2,847.10	874.18	1,972.92
2103-04-0271	0.00	24,403.96	13,080.78	11,323.18
2103-04-0283	0.00	1,828.20	0.00	1,828.20
2103-04-0289	0.00	10,012.01	3,900.01	6,112.00
2103-04-0290	0.00	2,900.00	0.00	2,900.00
			Total	353,457.14

FUENTE: Información presentada en Cuenta Pública y registros contables del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG)

Fideicomiso Bahía de Banderas

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

2101 Impuestos por pagar				
Cuenta	Saldo inicial	Movimientos del ejercicio		Saldo final
	\$	Incrementos	Enteros	\$
	\$	\$	\$	\$
2104 Acreedores diversos				
Cuenta	Saldo inicial	Movimientos del ejercicio		Saldo final
	\$	Incrementos	Pagos	\$
	\$	\$	\$	\$
2104-01				
2104-01-0001	24,192.06	464,122.73	283,691.82	204,622.97
2104-01-0003	13,650.98	75,664.69	85,843.78	3,471.89
2104-01-0004	50,000,000.00	7,150,000.00	0.00	57,150,000.00
2104-01-0005	1,861,227.00	0.00	0.00	1,861,227.00
2104-01-0006	916.33	0.00	0.00	916.33
2104-01-0007	1,786.17	0.00	0.00	1,786.17
2104-01-0010	457,856.80	0.00	0.00	457,856.80
2104-01-0011				
2104-01-0013	409,069.94	287,362.75	409,069.94	287,362.75
2104-01-0014	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00
2104-01-0015	0.00	450,000.00	0.00	450,000.00
2104-01-0016	0.00	450,000.00	0.00	450,000.00
2104-01-0017	0.00	430,000.00	0.00	430,000.00
2104-01-0018	0.00	450,000.00	0.00	450,000.00
2104-01-0019	0.00	450,000.00	0.00	450,000.00
2104-01-0020	0.00	450,000.00	0.00	450,000.00
2104-01-0021	0.00	450,000.00	0.00	450,000.00
2104-01-0022	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00
2104-01-0023	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00
2104-01-0024	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00
2104-01-0025	0.00	435,000.00	0.00	435,000.00
2104-01-0026	0.00	430,000.00	0.00	430,000.00
2104-01-0027	0.00	435,000.00	0.00	435,000.00
2104-01-0028	0.00	435,000.00	0.00	435,000.00
2104-01-0029	0.00	415,000.00	0.00	415,000.00
2104-01-0030	0.00	435,000.00	0.00	435,000.00
2104-01-0031	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00
2104-01-0032	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00
2104-01-0033	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00
2104-01-0034	0.00	435,000.00	0.00	435,000.00
2104-01-0035	0.00	435,000.00	0.00	435,000.00
2104-01-0036	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00
2104-01-0037	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00
2104-01-0038	0.00	1,500.00	0.00	1,500.00
2104-01-0039	0.00	450,000.00	0.00	450,000.00
2104-01-0040	0.00	7,455.65	7,455.65	0.00
2104-01-0043	0.00	298,251.08	0.00	298,251.08
2104-02				
2104-02-0001	504,932.81	1,797,714.63	1,493,937.00	808,710.44
2104-02-0002	10,596.42	0.00	0.00	10,596.42
2104-02-0005	750.00	0.00	0.00	750.00
2104-02-0017	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00
			Total	69,334,051.85

FUENTE: Información presentada en Cuenta Pública y registros contables del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG)

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 33, 39 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 113, 127 último párrafo y 143 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta

Se establecen como presuntos responsables a: el director general; el gerente de administración y finanzas; la jefa del departamento de contabilidad del Fideicomiso Bahía de Banderas; con fundamento en los objetivos y funciones de la Dirección General; de la Gerencia de Administración y Finanzas; y del Departamento de Contabilidad General establecidas en el Manual de Organización del Fideicomiso Bahía de Banderas; y los artículos 20 del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit; para el ejercicio fiscal del año 2010; 58 fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior y 54 fracciones I, II, y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

Argumentos

C.P. Liliana del Sagrario Romano Gomez.

De acuerdo con el Manual General de Organización del Fideicomiso Bahía de Banderas, las actividades señaladas son inherentes a la Subdirección Administrativa y el Departamento de Contabilidad General. En lo que respecta a la cuenta 2103-04 proveedores correspondiente a Nuevo Vallarta fueron liquidados los adeudos en el ejercicio 2011, en el ejercicio 2010 quedaron provisionados.

C.P. Ana María Quiñones Rivera

Con la finalidad de solventar la observación emitida a las cuentas 2101 impuestos por pagar, 2102 retenciones y aportaciones de nómina, manifiesto que con fecha 30 de junio de 2011, la Ing. Mirthia Espinoza Valencia en legal representación del Fideicomiso Bahía de Banderas, hizo del conocimiento del Administrador Local de Auditoría Fiscal de Tepic, del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el pago correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), Retenciones del Impuesto al Valor Agregado, Retenciones del ISR por Servicios Profesionales y Retenciones del ISR por Arrendamiento correspondientes a los meses de junio a noviembre de 2010 del cual anexo copia simple y fiel del mismo, así como de los diferentes pagos realizados por los conceptos antes señalados.

Con la finalidad de solventar la observación emitida a las cuentas 2101 impuestos por pagar, 2102 retenciones y aportaciones de nómina, manifiesto que con fecha 12 de agosto de 2011, la Ing. Mirthia Espinoza Valencia en su carácter de Directora General y Delegada Fiduciaria Especial del Fideicomiso Bahía de Banderas, solicito a través del oficio no. DG/26/2011 autorización al Administrador Local de Auditoría Fiscal de Tepic, del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el pago en parcialidades por los conceptos de Impuesto al Valor Agregado (IVA), Retenciones del Impuesto al Valor Agregado por el periodo comprendido del mes de Diciembre de 2010 al mes de Junio de 2011, así como por los conceptos de Retenciones del ISR por Servicios Profesionales y Retenciones del ISR por Arrendamiento correspondiente del mes de Junio de 2010 al mes Junio de 2011, del cual anexo copia simple y fiel, así como copia simple y fiel de los pagos que se han realizado a la fecha por los conceptos antes

señalados. Por lo anterior solicito se tenga a bien considerar los argumentos y documentos antes mencionados para desvirtuar una posible afectación a la hacienda pública.

Ing. Mirthia Espinoza Valencia.

Con la finalidad de solventar la observación emitida a las cuentas 2101 impuestos por pagar, 2102 retenciones y aportaciones de nómina, manifiesto que con fecha 30 de Junio de 2011, en legal representación del Fideicomiso Bahía de Banderas, hice del conocimiento del Administrador Local de Auditoría Fiscal de Tepic, del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el pago correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), Retenciones del Impuesto al Valor Agregado, Retenciones del ISR por Servicios Profesionales y Retenciones del ISR por Arrendamiento correspondientes a los meses de junio a noviembre de 2010 del cual anexo copia simple y fiel del mismo, así como de los diferentes pagos realizados por los conceptos antes señalados.

Con la finalidad de solventar la observación emitida a las cuentas 2101 impuestos por pagar, 2102 retenciones y aportaciones de nómina, manifiesto que con fecha 12 de Agosto de 2011, en mi carácter de Directora General y Delegada Fiduciaria Especial del Fideicomiso Bahía de Banderas, solicite a través del oficio no. DG/26/2011 autorización al Administrador Local de Auditoría Fiscal de Tepic, del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el pago en parcialidades por los conceptos de Impuesto al Valor Agregado (IVA), Retenciones del Impuesto al Valor Agregado por el periodo comprendido del mes de diciembre de 2010 al mes de junio de 2011, así como por los conceptos de Retenciones del ISR por Servicios Profesionales y Retenciones del ISR por Arrendamiento correspondiente del mes de Junio de 2010 al mes Junio de 2011, del cual anexo copia simple y fiel, así como copia simple y fiel de los pagos que se han realizado a la fecha por los conceptos antes señalados. Por lo anterior solicito se tenga a bien considerar los argumentos y documentos antes mencionados para desvirtuar una posible afectación a la hacienda pública.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que en los argumentos presentados solamente se hace mención de las cuentas 2101 impuestos por pagar, 2102 retenciones y aportaciones de nómina, y 2103-04 proveedores, anexando copias simples de los pagos efectuados en el ejercicio 2011, quedando pendientes de solventar los siguientes saldos:

2103 Proveedores				
Cuenta	Saldo inicial	Movimientos del ejercicio		Saldo final
	\$	Incrementos	Pagos	\$
		\$	\$	
2103-04-0226	19,055.96	0.00	0.00	19,055.96
			Total	19,055.96

FUENTE: Información presentada en Cuenta Pública y registros contables del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG)

2104 Acreedores diversos				
Cuenta	Saldo inicial	Movimientos del ejercicio		Saldo final
	\$	Incrementos	Pagos	\$
		\$	\$	
2104-01				

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

2104-01-0001	24,192.06	464,122.73	283,691.82	204,622.97
2104-01-0003	13,650.98	75,664.69	85,843.78	3,471.89
2104-01-0004	50,000,000.00	7,150,000.00	0.00	57,150,000.00
2104-01-0005	1,861,227.00	0.00	0.00	1,861,227.00
2104-01-0006	916.33	0.00	0.00	916.33
2104-01-0007	1,786.17	0.00	0.00	1,786.17
2104-01-0010	457,856.80	0.00	0.00	457,856.80
2104-01-0011				
2104-01-0013	409,069.94	287,362.75	409,069.94	287,362.75
2104-01-0014	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00
2104-01-0015	0.00	450,000.00	0.00	450,000.00
2104-01-0016	0.00	450,000.00	0.00	450,000.00
2104-01-0017	0.00	430,000.00	0.00	430,000.00
2104-01-0018	0.00	450,000.00	0.00	450,000.00
2104-01-0019	0.00	450,000.00	0.00	450,000.00
2104-01-0020	0.00	450,000.00	0.00	450,000.00
2104-01-0021	0.00	450,000.00	0.00	450,000.00
2104-01-0022	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00
2104-01-0023	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00
2104-01-0024	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00
2104-01-0025	0.00	435,000.00	0.00	435,000.00
2104-01-0026	0.00	430,000.00	0.00	430,000.00
2104-01-0027	0.00	435,000.00	0.00	435,000.00
2104-01-0028	0.00	435,000.00	0.00	435,000.00
2104-01-0029	0.00	415,000.00	0.00	415,000.00
2104-01-0030	0.00	435,000.00	0.00	435,000.00
2104-01-0031	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00
2104-01-0032	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00
2104-01-0033	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00
2104-01-0034	0.00	435,000.00	0.00	435,000.00
2104-01-0035	0.00	435,000.00	0.00	435,000.00
2104-01-0036	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00
2104-01-0037	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00
2104-01-0038	0.00	1,500.00	0.00	1,500.00
2104-01-0039	0.00	450,000.00	0.00	450,000.00
2104-01-0040	0.00	7,455.65	7,455.65	0.00
2104-01-0043	0.00	298,251.08	0.00	298,251.08
2104-02				
2104-02-0001	504,932.81	1,797,714.63	1,493,937.00	808,710.44
2104-02-0002	10,596.42	0.00	0.00	10,596.42
2104-02-0005	750.00	0.00	0.00	750.00
2104-02-0017	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00
			Total	69,334,051.85

FUENTE: Información presentada en Cuenta Pública y registros contables del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG)

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables a: el director general;

el gerente de administración y finanzas; la jefa del departamento de contabilidad todos del Fideicomiso Bahía de Banderas.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones

Se verificó que los ingresos recibidos y registrados en las cuentas 4103-01-0001 Mantenimiento y 4103-01-0003 Tratamiento de agua, se cobraron de acuerdo a los montos aprobados para el ejercicio 2010, que se depositaron oportunamente y se registran de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AGF.10.EE.48

Del análisis a la partida 2401 materiales de construcción y reparación se detectó que en pólizas de egresos registran el pago de diferentes facturas por \$16,581.17 (dieciséis mil quinientos ochenta y un pesos 17/100 moneda nacional), emitidas por el proveedor con R.F.C. RERC-701031-BL9, del cual se constató al realizar la revisión de los comprobantes en la página virtual del Servicio de Administración Tributaria el 10 de septiembre de 2011, que “el comprobante es presumiblemente apócrifo”, por lo anterior se determina que la erogación no cuenta con la debida comprobación; además de que en los documentos no adicionan la justificación sobre su aplicación; los cuales se detallan a continuación:

Fecha	Póliza	Cheque	Concepto	Factura	Importe \$
23/02/2010	E00499	CH-10963	1 Pintura oro satinada blanco	0835	1,528.17
23/03/2010	E00813	CH-11045	Compra de Pintura V Oro mate R3 Apple Taffy	0908	3,030.00
31/03/2010	E00914	CH-11068	1 V Oro mal te R1.Q	945	3,030.00
			Natural echo, 1 oro satinada blanco		
			1 V Oro satin R1 Q Natural, 1litro selladores oro vinilico, 1 v oro satin R1 L Plum		
22/04/2010	E01166	CH-11129	Black ashes,1 v-orosatin R1 L Silver mink,felpa profesional BIP 3/8,2 Maneral reforzado, 4 brochas éxito nortea 4"	1007	2,933.00
27/04/2010	E01186	CH-3980	2 Litros pintura oro satinada Blanco, 2 V-Oro Satín R1 Q Mysterious	1023	6,060.00
					16,581.17

FUENTE: Pólizas de Egresos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 3 fracción XXIV y 41 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$8,993.00 (ocho mil novecientos noventa y tres pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: el gerente de administración y finanzas; la jefa del departamento de contabilidad;

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

encargada de oficina de bancos y pagos ambos del Fideicomiso Bahía de Banderas; con fundamento en los objetivos y funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas; del departamento de Contabilidad General; y de la oficina de bancos y pagos establecidas en el Manual General de Organización del Fideicomiso Bahía de Banderas; y artículos 58 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y 54 fracciones I,II y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

Argumentos

C.P. Liliana del Sagrario Romano Gomez.

Los cheques que se expedieron para los pagos efectuados al proveedor con RFC RERC-701031-BL9 no corresponden a las cuentas bancarias manejadas por la Gerencia de Administración y Finanzas.

C.P. Georgina Patricia Alvarez Landeros.

Que de acuerdo a mis funciones como encargada de bancos y pagos del Fideicomiso Bahía de Banderas, se realizaron los pagos de facturas que en la observación en cuestión se señala, previa instrucción y autorización de mi jefe inmediato, el Subdirector Administrativo.

La verificación de la autenticidad del comprobante fiscal, así como la debida justificación del gasto, corresponde al Jefe del departamento de contabilidad.

La facultad de autorización de todo gasto de acuerdo a los presupuestos de gastos, corresponde tanto al Subdirector Administrativo como al Director General del Fideicomiso Bahía de Banderas.

Con lo anteriormente expuesto, solicito se me deslinde de responsabilidad alguna respecto de la plena justificación de la erogación con los comprobantes observados y se de por solventada la observación en lo que a mi desempeño corresponda, como encargada de bancos y pagos del Fideicomiso Bahía de Banderas.

C.P. Ana María Quiñones Rivera

Con la finalidad de solventar la observación, manifiesto que es conveniente señalar tal y como se desprenden de los mismos documentos (facturas), se observa un error de impresión en las mismas (facturas) folio 1007 y 1023, ya que en el R.F.C. del contribuyente RERC-701031-BL9, es incorrecto en los documentos (facturas) folio 1007 y 1023, ya que en ellos aparece impreso el R.F.C. RERC-700131-BL9, mas no así en los mismos documentos aparece impresa la cedula del R.F.C., de las cuales se constató realizar la revisión de los comprobantes en la pagina virtual del Servicio de el Administración Tributaria, insertando para su verificación el R.F.C. que aparece impreso en la cedula "RERC-701031-BL9" con numero de aprobación del sistema de control de impresores autorizados no. 19048868 obteniendo la confirmación "Los datos del comprobante que verifiqué se encuentran registrados en los controles del Servicio de Administración Tributaria".

Se anexa a la presente copia simple fiel de las pólizas de cheque, copia factura folio 0835, 0908, 0945, 1007 y 1023, requisición de compra, así mismo se anexa documento impreso emitido en la pagina del Servicios de Administración Tributaria en el cual se confirma la autenticidad de los comprobantes fiscales. Por lo anterior solicito se tenga a bien considerar los argumentos y documentos antes mencionados para desvirtuar una posible afectación a la hacienda pública.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que con el análisis efectuado al soporte documental que

remite respecto a la presente observación permite confirmar la irregularidad cometida, al acompañar las facturas (folios) 1007 y 1023 se encuentran impresos datos del R.F.C. erróneos por lo que se comprueba que es un documento presumiblemente apócrifo, quedando en consecuencia a la sumatoria la cantidad de \$7,588.17 (siete mil quinientos ochenta y ocho 17/100 moneda nacional) como desvirtuado y la cantidad de \$8,993.00 (ocho mil novecientos noventa y tres pesos 00/100 moneda nacional) como persistente la afectación del erario público, toda vez que no quedó acreditado con la evidencia documental pertinente que la documentación no cuenta con la debida comprobación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$8,993.00 (ocho mil novecientos noventa y tres pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: el gerente de administración y finanzas, y la jefa del departamento de contabilidad; encargada de oficina de bancos y pagos ambos del Fideicomiso Bahía de Banderas.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

De la revisión de las nóminas de sueldo, se verificó que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que las remuneraciones se ajustaron a los tabuladores aprobados, a las disposiciones legales aplicables en materia, que existe la debida justificación y comprobación del gasto y que el registro contable se realiza en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AGF.10.EE.48

Derivado de la revisión practicada a la partida 6104 Infraestructura para el Desarrollo Turístico, se detectó la contratación del servicio “suministro e instalación de palmas y reconstrucción de áreas de jardín en camellones en acceso sur del desarrollo Nuevo Vallarta” con el proveedor con R.F.C. COVD5412291Y2 por \$258,253.88 (doscientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y tres pesos 88/100 moneda nacional), de la cual se observa que el monto erogado debió sujetarse al procedimiento de invitación a cuando menos tres oferentes, con el fin de asegurar la obtención de las mejores condiciones posibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad; cabe hacer mención que el Fideicomiso Bahía de Banderas mediante oficio 005/2011 del 27 de junio de 2011, confirmó que no se efectuó el procedimiento de invitación a cuando menos tres oferentes, para la adquisición conforme al monto de la compra. El pago efectuado se detalla a continuación:

Póliza	Cheque	Concepto	Fecha	Factura	Importe
					\$

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

E00411	CH-10944	Suministro e instalación de palmas y reconstrucción de áreas de jardín en camellones del acceso sur en el desarrollo náutico turístico de nuevo Vallarta Nayarit	15/02/2010	0275	52,818.73
E00758	CH 11035	Suministro e instalación de palmas y reconstrucción de áreas de jardín en camellones del acceso sur en el desarrollo náutico turístico de nuevo Vallarta Nayarit	23/03/2010	0277	50,052.04
E01032	CH.11112	Suministro e instalación de palmas y reconstrucción de áreas de jardín en camellones del acceso sur en el desarrollo náutico turístico de nuevo Vallarta Nayarit	15/04/2010	0281	57,849.09
E03268	CH.11657	Suministro e instalación de palmas y reconstrucción de áreas de jardín en camellones del acceso sur en el desarrollo náutico turístico de nuevo Vallarta Nayarit	12/07/2010	0289	97,534.02
Total					258,253.88

FUENTE: Pólizas de Egresos

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 69 del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2010; 3, 27, 48, 49, 50, 51, 52 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables a: el gerente de administración y finanzas; oficina de control y supervisión de activos fijos, y el jefe del departamento jurídico ambos del Fideicomiso Bahía de Banderas; con fundamento en los objetivos y funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, del departamento Jurídico y de la oficina de Control y Supervisión de Activos Fijos establecidas en el Manual de Organización del Fideicomiso Bahía de Banderas; y artículos 58 fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y 54 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

Argumentos

C.P. Liliana del Sagrario Romano Gomez.

Los cheque expedidos para el pago de suministro e instalación de palmas y reconstrucción de áreas de jardín en camellones del acceso sur en el desarrollo náutico turístico de Nuevo Vallarta, Nay., no corresponden a las cuentas bancarias manejadas por la Gerencia de Administración y Finanzas.

C.P. María Susana Espinoza Robles.

informe que yo desconocía los actos antes señalados y realizados en las oficinas de Nuevo Vallarta por lo cual no tuve la oportunidad de realizar los procedimientos correspondientes siendo así la única información que de mi parte pudiera haber, ya que me entero al recibir su oficio al cual doy respuesta en tiempo y forma.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que los argumentos presentados no son suficientes para desvirtuar la observación confirmándose que no se llevó a cabo el procedimiento de invitación a cuando menos tres oferentes, conforme al monto de la contratación del servicio.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables a: el gerente de administración y finanzas; oficina de control y supervisión de activos fijos, y el jefe del departamento jurídico del Fideicomiso Bahía de Banderas.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 2.AGF.10.EE.48

Derivado de la revisión practicada a la partida 3203 Arrendamiento de Maquinaria y Equipo se detectó que se pagaron servicios de renta de pipa y volteo con el proveedor con R.F.C. EPB-010929-PU5 por un importe de \$490,000.00 (cuatrocientos noventa mil pesos 00/100 moneda nacional), y servicio de extracción de aguas negras al proveedor con R.F.C. MIREL-460621-H56 por un importe de \$336,800.00 (trescientos treinta y seis mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), observándose que los pagos efectuados se realizaron de manera fraccionada, evadiendo el procedimiento de licitación pública, al cual debió sujetarse el Fideicomiso; cabe hacer mención que el Fideicomiso Bahía de Banderas mediante oficio 005/2011 del 27 de junio de 2011, confirmó que no se efectuó el procedimiento de licitación pública, para la adquisición conforme al monto de la compra. El pago efectuado se detalla a continuación:

R.F.C.EPB010929PU5					
Póliza	Cheque	Concepto	Fecha	Factura	Importe \$
E00201	CH-10879	Renta de Pipa y volteo	13/01/2010	7396	70,000.00
E00341	CH 10922	Renta de Pipa y volteo	05/02/2010	7454	70,000.00
E00581	CH.10989	Renta de Pipa y volteo	01/03/2010	7501	70,000.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

R.F.C.EPB010929PU5

Póliza	Cheque	Concepto	Fecha	Factura	Importe \$
E01225	CH.12532	Pipa y volteo rentado	03/04/2010	7580	70,000.00
E02035	CH.12928	Renta de Pipa y volteo	01/07/2010	7780	70,000.00
E01754	CH.13092	Renta de pipa Mayo	18/06/2010	7894	35,000.00
E01754	CH.13092	Renta de Volteo Mayo	18/06/2010	7894	35,000.00
D02027		Pipa y volteo rentado	29/12/2010	8020	70,000.00
Total					490,000.00

FUENTE: Pólizas de Egresos y Diario.

R.F.C. MIREL-460621-H56

Fecha	Póliza	Cheque	Concepto	Factura	Importe \$
03/05/2010	E01298	12573	Servicio de extracción de aguas negras	527	15,200.00
11/05/2010	E01366	12618	Servicio de extracción de aguas negras	552	12,800.00
31/05/2010	E01512	12654	Servicio de extracción de aguas negras	0559 Y 0569	20,800.00
04/06/2010	E01596	12702	Servicio de extracción de aguas negras	581	14,400.00
07/06/2010	E01675	12739	Servicio de extracción de aguas negras	575	11,200.00
14/06/2010	E01759	12776	Servicio de extracción de aguas negras	628	13,600.00
21/06/2010	E01839	12824	Servicio de extracción de aguas negras	605	9,600.00
02/07/2010	E01926	12858	Servicio de extracción de aguas negras	647	11,200.00
09/07/2010	E02009	12902	Servicio de extracción de aguas negras	661	12,000.00
12/07/2010	E02083	12956	Servicio de extracción de aguas negras	685	11,200.00
19/07/2010	E02128	12979	Servicio de extracción de aguas negras	706	8,800.00
30/07/2010	E02229	13021	Servicio de extracción de aguas negras	715	11,200.00

Fideicomiso Bahía de Banderas

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Cheque	Concepto	Factura	Importe \$
09/08/2010	E02413	13122	Servicio de extracción de aguas negras	1004	15,200.00
16/08/2010	E02447	13146	Servicio de extracción de aguas negras	1002	16,800.00
23/08/2010	E02543	13204	Servicio de extracción de aguas negras	1001	11,200.00
30/08/2010	E02657	13247	Servicio de extracción de aguas negras	1024	11,200.00
06/09/2010	E02672	13262	Servicio de extracción de aguas negras	1003	12,000.00
20/09/2010	E02768	13306	Servicio de extracción de aguas negras	1014	22,400.00
04/10/2010	E02978	13394	Servicio de extracción de aguas negras	1007	11,200.00
11/10/2010	E03045	13431	Servicio de extracción de aguas negras	1042 1037	22,400.00
26/10/2010	E03161	13497	Servicio de extracción de aguas negras	1061	12,000.00
01/11/2010	E03234	13520	Servicio de extracción de aguas negras	1073	12,000.00
08/11/2010	E03301	13564	Servicio de extracción de aguas negras	1080	13,600.00
17/11/2010	E03443	13591	Servicio de extracción de aguas negras	1107	12,800.00
25/11/2010	E03519	13617	Servicio de extracción de aguas negras	1108	12,000.00
Total					336,800.00

FUENTE: Pólizas de Egresos

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 69 del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit; para el ejercicio fiscal del año 2010; 3, 27, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables a: el gerente de administración y finanzas; oficina de control y supervisión de activos fijos, el jefe del departamento jurídico ambos del Fideicomiso Bahía de Banderas; con fundamento en los objetivos y funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas; del Departamento Jurídico; y de la Oficina de Control y Supervisión de Activos Fijos establecidos en el Manual General de Organización del Fideicomiso Bahía de Banderas; y artículos

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

58 fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y 54 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

Argumentos

C.P. Liliana del Sagrario Romano Gomez.

Para la realización de los pagos de servicio de pipa y volteo al proveedor con RFC EPB-010929-PU5, la Sub-dirección Administrativa y Financiera, así como la Dirección General me indico que se me haría llegar copia del contrato, del cual a la fecha no tengo en mi poder. Para los efectuados a el proveedor con RFC MIREL-460621-H56, por el servicio de extracción de aguas negras se me hizo llegar un contrato del cual anexo copia.

C.P. María Susana Espinoza Robles.

informe que yo desconocía los actos antes señalados y realizados en las oficinas de Nuevo Vallarta por lo cual no tuve la oportunidad de realizar los procedimientos correspondientes siendo así la única información que de mi parte pudiera haber, ya que me entero al recibir su oficio al cual doy respuesta en tiempo y forma.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que los argumentos presentados no son suficientes para desvirtuar la observación confirmándose que no se llevó a cabo el procedimiento de licitación pública, conforme a la contratación de servicios por arrendamiento de maquinaria y equipo.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables a: el gerente de administración y finanzas; oficina de control y supervisión de activos fijos; el jefe del departamento jurídico del Fideicomiso Bahía de Banderas.

De la Auditoría de Obra Pública:

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

Con el análisis documental de los expedientes unitarios que conformaron la muestra de auditoría correspondiente a recursos directos del fideicomiso, se constató que todas las obras se planearon, programaron, presupuestaron y aprobaron de acuerdo con el marco jurídico.

Cumpliendo con los artículos 13 fracciones I, y II, 14 fracciones de la I a la XI de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

Con el análisis documental de los expedientes unitarios que conformaron la muestra de auditoría correspondiente a recursos directos del fideicomiso, se constató que todas las obras se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, acreditando de manera suficiente los criterios que sujetan la excepción y asegurando para el municipio las mejores condiciones disponibles.

Cumpliendo con los artículos 20, fracción II, 24, 32, 34 fracciones I, II, III, 38 párrafo primero de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AEI.10.EE.48

Con el análisis documental de los expedientes unitarios que conformaron la muestra de auditoría correspondiente a recursos directos del fideicomiso, se verificó que en la obra denominada "Reparación de sedimentador primario 1 en la planta de tratamiento de aguas residuales" en el desarrollo náutico turístico de Nuevo Vallarta, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; el contrato número FIBBA-NVOVTA-012-2010; no tiene registrado el monto de la obra, solo aparece la cantidad de \$0.00 (00/100 Moneda Nacional) más el 16% dieciséis por ciento del impuesto al valor agregado.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 37, fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables a: el gerente de obras y proyectos ; el director general; el jefe del departamento jurídico todos del Fideicomiso Bahía de Banderas; con fundamento en los artículos 54, fracciones I, II y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; el artículo 9 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 58 fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, y oficio S/N del 27 de junio de 2011 emitido por el Fideicomiso Bahía de Banderas (FIBBA) numeral 1.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

Ing. José María Rubio Torres.

Expongo que el precio a pagar por los trabajos objeto del contrato está expuesto en los siguientes documentos integrados en el expediente:

Oficio de fecha 13 de septiembre del año 2010, dirigido a la Ing. Mirthia Espinoza Valencia, con cargo de Directora General en esa fecha, emitido por el contratista Alfonso Arath Valenzuela Tapia, en la modalidad de persona física, mediante el cual presento su propuesta para realizar la obra "Reparación de sedimentador primario1 en la planta de tratamiento de aguas residuales en el desarrollo náutico y turístico de Nuevo Vallarta" por un importe de \$238,750.55 (doscientos treinta y ocho mil, setecientos cincuenta pesos 55/100 M.N.) , documento firmado por el contratista y recibido en oficinas de BNO Fideicomiso Bahía de Banderas el 13 de septiembre del año 2010. – se anexa copia simple del oficio en mención.

Catálogo de conceptos exponiendo la descripción de cada uno de ellos, con unidad, cantidad a contratar, precio unitario en número y letra, importe total por cada concepto y sumatoria de estos últimos con importe de \$238,750.55 (doscientos treinta y ocho mil, setecientos cincuenta pesos 55/100 M.N.), documento firmado por el contratista y un servidor– se anexa copia simple del catálogo de conceptos en mención.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Caratula del contrato de obra pública a precios unitario y tiempo determinado con No. de contrato: FIBBA-NVOVTA-012-2010 para la obra: “Reparacion de sedimentador primario 1 en la planta de tratamiento de aguas residuales en el desarrollo nautico y turistico de Nuevo Vallarta” en el cual está plasmado el importe de \$238,750.55 (doscientos treinta y ocho mil, setecientos cincuenta pesos 55/100 M.N.) mas el 16% de IVA \$38,200.09 (treinta y ocho mil, doscientos pesos 09/100 M.N., y el gran total de \$276,950.64 (doscientos setenta y seis mil, novecientos cincuenta pesos 64/100 M.N.), documento firmado por el contratista y un servidor – se anexa copia simple de la caratula del contrato en mención.

Fianza emitida por CHUBB de México Afianzadora S.A. de C.V. para garantizar por Alfonso Arath Valenzuela Tapia el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato de servicio relacionado con la obra a precios unitarios y tiempo determinado, No. FIBBA-NVOVTA-012-2010, de fecha 14 de septiembre del 2010, relativo a: “Reparacion de sedimentador primario1 en la planta de tratamiento de aguas residuales en el desarrollo nautico y turistico de Nuevo Vallarta” con un importe de \$276,950.64 (doscientos setenta y seis mil, novecientos cincuenta pesos 64/100 M.N.), después del IVA – se anexa copia simple de la fianza No. 88097349 00000 0000 con validación 0388 0973 4900 0018 7641 8 del tema en mención.

Acta de entrega recepción con fecha 05 de noviembre del 2010, de la obra: “Reparacion de sedimentador primario1 en la planta de tratamiento de aguas residuales en el desarrollo nautico y turistico de Nuevo Vallarta” en donde se observa el importe contratado de \$276,950.64 (doscientos setenta y seis mil, novecientos cincuenta pesos 64/100 M.N.), después del IVA , el importe ejercido de \$269,625.18 (doscientos sesenta y nueve mil, seiscientos veinte y cinco pesos 18/100 M.N.) después del IVA, y otros datos, documento firmado por el contratista, un servidor, y dos supervisores de esta instancia como testigos. – se anexa copia simple del acta de entrega recepción en mención.

Segunda hoja de la bitácora de obra donde se expone la descripción de la obra y el monto del contrato \$238,750.55 (doscientos treinta y ocho mil, setecientos cincuenta pesos 55/100 M.N.) mas el 16% de IVA \$38,200.09 (treinta y ocho mil, doscientos pesos 09/100 M.N., y el gran TOTAL de \$276,950.64 (doscientos setenta y seis mil, novecientos cincuenta pesos 64/100 M.N.), documento firmado por el contratista y el supervisor de la obra designado por esta instancia – se anexa copia de la hoja de bitácora en mención.

Como también expongo que se formulo una nueva hoja del contrato multicitado en dos originales, con el importe de \$238,750.55 (doscientos treinta y ocho mil, setecientos cincuenta pesos 55/100 M.N.) quedando un original en el expediente de la obra para sustituir por hoja inadecuada y remitiendo en forma anexa al presente la 2da original. Hojas firmadas por el contratista, la directora en fecha, y los testigos.

Ing. Mirthia Espinoza Valencia

Con la finalidad de solventar la observación, manifiesto que el precio a pagar por los trabajos objeto del contrato está expuesto en los siguientes documentos integrados en el expediente:

Oficio de fecha 13 de septiembre del año 2010, dirigido a la Ing. Mirthia Espinoza Valencia, con cargo de Directora General en esa fecha, emitido por el contratista Alfonso Arath Valenzuela Tapia, en la modalidad de persona física, mediante el cual presento su propuesta para realizar la obra “Reparacion de sedimentador primario1 en la planta de tratamiento de aguas residuales en el desarrollo nautico y turistico de Nuevo Vallarta” por un importe de \$238,750.55 (doscientos treinta y ocho mil, setecientos cincuenta pesos 55/100 M.N.) , documento firmado por el contratista y recibido en oficinas de BNO Fideicomiso Bahía de Banderas el 13 de septiembre del año 2010. – se anexa copia simple del oficio en mención.

Catálogo de conceptos exponiendo la descripción de cada uno de ellos, con unidad, cantidad a contratar, precio unitario en número y letra, importe total por cada concepto y sumatoria de estos últimos con importe de \$238,750.55 (doscientos treinta y ocho mil, setecientos cincuenta pesos 55/100 M.N.), documento firmado por el contratista y un servidor– se anexa copia simple del catálogo de conceptos en mención.

Caratula del contrato de obra pública a precios unitario y tiempo determinado con No. de contrato: FIBBA-NVOVTA-012-2010 para la obra: “Reparación de sedimentador primario 1 en la planta de tratamiento de aguas residuales en el desarrollo náutico y turístico de Nuevo Vallarta” en el cual está plasmado el importe de \$238,750.55 (doscientos treinta y ocho mil, setecientos cincuenta pesos 55/100 M.N.) más el 16% de IVA \$38,200.09 (treinta y ocho mil, doscientos pesos 09/100 M.N., y el gran TOTAL de \$276,950.64 (doscientos setenta y seis mil, novecientos cincuenta pesos 64/100 M.N.), documento firmado por el contratista y un servidor – se anexa copia simple de la caratula del contrato en mención.

Fianza emitida por CHUBB de México Afianzadora S.A. de C.V. para garantizar por Alfonso Arath Valenzuela Tapia el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato de servicio relacionado con la obra a precios unitarios y tiempo determinado, No. FIBBA-NVOVTA-012-2010, de fecha 14 de septiembre del 2010, relativo a: “Reparación de sedimentador primario 1 en la planta de tratamiento de aguas residuales en el desarrollo náutico y turístico de Nuevo Vallarta” con un importe de \$276,950.64 (doscientos setenta y seis mil, novecientos cincuenta pesos 64/100 M.N.), después del IVA – se anexa copia simple de la fianza No. 88097349 00000 0000 con validación 0388 0973 4900 0018 7641 8 del tema en mención.

Acta de entrega recepción con fecha 05 de noviembre del 2010, de la obra: “Reparación de sedimentador primario 1 en la planta de tratamiento de aguas residuales en el desarrollo náutico y turístico de Nuevo Vallarta” en donde se observa el importe contratado de \$276,950.64 (doscientos setenta y seis mil, novecientos cincuenta pesos 64/100 M.N.), después del IVA, el importe ejercido de \$269,625.18 (doscientos sesenta y nueve mil, seiscientos veinte y cinco pesos 18/100 M.N.) después del IVA, y otros datos, documento firmado por el contratista, un servidor, y dos supervisores de esta instancia como testigos. – se anexa copia simple del acta de entrega recepción en mención.

Segunda hoja de la bitácora de obra donde se expone la descripción de la obra y el monto del contrato \$238,750.55 (doscientos treinta y ocho mil, setecientos cincuenta pesos 55/100 M.N.) más el 16% de IVA \$38,200.09 (treinta y ocho mil, doscientos pesos 09/100 M.N., y el gran TOTAL de \$276,950.64 (doscientos setenta y seis mil, novecientos cincuenta pesos 64/100 M.N.), documento firmado por el contratista y el supervisor de la obra designado por esta instancia – se anexa copia de la hoja de bitácora en mención.

Por lo anterior solicito se tenga a bien considerar los argumentos y documentos antes mencionados para desvirtuar una posible responsabilidad administrativa.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis a los documentos presentados por el sujeto fiscalizado, la observación subsiste, ya que del contrato número FIBBA NVOVTA 012-2010 solo se envió una hoja donde aprecia la modificación del monto del contrato en la cláusula segunda, el cual no corresponde al enviado inicialmente en el expediente unitario de obra.

Cabe señalar que independientemente de que el importe de la obra aparezca en el listado de documentos que el fideicomiso presenta, el contrato de la obra es el único instrumento que ampara jurídicamente el monto de los trabajos que se pretenden realizar, el cual debe ser

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

registrado en la cláusula correspondiente, y si éste fue corregido en forma posterior a su formalización, constituye una irregularidad.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables a: el gerente de obras y proyectos ; el director general; el jefe del departamento jurídico todos del Fideicomiso Bahía de Banderas.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

Con el análisis documental de los expedientes unitarios que conformaron la muestra de auditoría correspondiente a recursos directos del fideicomiso, se constató que los trabajos objeto de los contratos fueron ejecutados en el plazo y montos pactados.

Cumpliendo con el artículo 45 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

Con el análisis documental de los expedientes unitarios que conformaron la muestra de auditoría correspondiente a recursos directos del fideicomiso Bahía de Banderas (2010), se constató que los pagos realizados están soportados con las facturas y estimaciones respectivas, que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coinciden con los números generadores, tanto en cantidades como en importe, que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra, que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad en las estimaciones.

Cumpliendo con el artículo 40 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones

Con el análisis documental de los expedientes unitarios que conformaron la muestra de auditoría correspondiente a recursos directos del fideicomiso, se constató mediante visita de inspección física, que las cantidades de los conceptos de obra seleccionados, corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas, asimismo, que las obras están concluidas, en operación, cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción, y con las pruebas de calidad requeridas.

Cumpliendo con los artículos 40 y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones

Con el análisis documental de los expedientes unitarios que conformaron la muestra de auditoría correspondiente al fideicomiso, se constató que las obras ejecutadas con recursos directos, son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, de

conformidad con el marco normativo aplicable, y que no se causó un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican.

Cumpliendo con el artículo 39 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente del Estado de Nayarit.

De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

Del análisis realizado al Fideicomiso de Bahía de Banderas para determinar el cumplimiento del propósito, atribuciones, deberes y funciones se verificó y determinó que en el decreto de expropiación publicado en el diario oficial el 18 de noviembre de 1970 y en el convenio modificatorio firmado el 24 de febrero de 1989, donde se modifican la integración del comité técnico, se establecen e identifican la finalidad y servicios del fideicomiso la cual consiste en cubrir las indemnizaciones de los terrenos ejidales expropiados o la adquisición en su caso de otros bienes que se constituirán como patrimonio del fideicomiso, asimismo, proceder a la enajenación de los inmuebles y realizar las obras que le señale el fideicomitente, encaminados a la búsqueda de su visión de administrar los terrenos, de acuerdo a las condiciones y fines pactados en el Contrato de Fideicomiso, elementos que inciden favorablemente en el ambiente de control.

En cumplimiento de los artículos 79 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracciones II, 110, 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 fracción I, X, XI, XXV, XXX de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AED.10.EE.48

Del análisis realizado al marco jurídico que regula la organización y funcionamiento del Fideicomiso de Bahía de Banderas, se determinó que el fideicomiso dispone del sustento legal necesario para el despacho de sus atribuciones en el manual de organización y reglamento interno, donde se establece su naturaleza jurídica y circunstancias que le dan origen, encaminadas a; establecer los mecanismos de acción y vigilancia necesarios a través de distintas residencias para ejercer el control técnico y cartográfico general del Patrimonio Inmobiliario disponible del FIBBA, necesario para la venta y regularización de los terrenos.

No obstante lo anterior, se observa la falta del manual de procedimientos que sistematice y especifique la descripción de actividades que deben seguirse en la realización de las funciones de unidades administrativas; asimismo la falta del plan estratégico y del código de conducta que identifique y guíe a los funcionarios del fideicomiso que contribuya a la mejora continua de la Institución.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 79 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 fracciones II y III, 4 fracción II y III, 5 y 15 fracción II, VI de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Se establece como presunto responsable a: el director general del Fideicomiso Bahía de Banderas; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I y IV, 2, 3, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, y 10 fracción II, 13 fracción V del Reglamento Interior del Fideicomiso de Bahía de Banderas, y con el Manual General de Organización apartado del Departamento Jurídico en sus funciones párrafo seis.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

Ing. Mirthia Espinoza Valencia.

Con la finalidad de solventar la observación, manifiesto que se comenzaron con los trabajos para la elaboración del Manual de Procedimientos en el cual se describan las actividades que deben realizar las diferentes unidades administrativas en relación, al Reglamento Interno y al Manual General de Organización del Fideicomiso Bahía de Banderas. Por lo anterior solicito se tenga a bien considerar los argumentos antes mencionados para desvirtuar una posible responsabilidad administrativa.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que no se presenta el manual de procedimientos, el plan estratégico y el código de conducta.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Fideicomiso Bahía de Banderas; elabore el manual de procedimientos un plan estratégico y el código de conducta que identifique y guíe a los funcionarios del fideicomiso que contribuya a la mejora continua de la Institución.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

Se analizó la vinculación de la estructura orgánica del Fideicomiso de Bahía de Banderas con los objetivos y propósitos del ente; determinando que su organigrama se orienta a la consecución de los productos y servicios señalados en los acuerdos modificatorios y su reglamento interno, verificando además que las actividades de las direcciones y departamentos del FIBBA están encaminadas a lo estipulado en el manual de organización y las funciones establecidas; además de proponer y coordinar la realización de estudios, planes, obras y construcciones que considere pertinente para una mejor comercialización de los inmuebles; asimismo en la estructura orgánica, existen áreas tales como la dirección de patrimonio y fideicomisaria y la dirección regional de nuevo Vallarta con el objetivo de Planear, administrar y dirigir los asuntos que se lleven a cabo en materia de obras de conservación y mantenimiento, lo que contribuye al cumplimiento del objetivo general del Fideicomiso.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AED.10.EE.48

Se determinó la congruencia de operación con la misión y visión a través de la revisión del manual de organización, su reglamento interno y el programa operativo anual, de administrar los terrenos de acuerdo a las condiciones y fines pactados en el Contrato de Fideicomiso, en beneficio de los ejidos y ejidatarios de la zona de Bahía de Banderas afectados por la expropiación, con la misión

de liquidar los derechos de los fideicomisarios afectados, además de lograr el desarrollo de los terrenos habitacionales y turísticos expropiados en la zona de Bahía de Banderas, definiendo a la misma como una alternativa y destino confiable para la inversión turística en el Estado y promover el desarrollo regional del mismo, administrando el destino o inversión de los bienes encomendados por el Fideicomitente para asegurar el crecimiento de la región y en beneficio de los ejidatarios.

No obstante se observa al fideicomiso de Bahía de Banderas la falta de objetivos estratégicos, que estén documentados en una planeación estratégica a mediano plazo, que permita medir el avance de las acciones y establecer estrategias tanto de comercialización como de enajenación o adquisición de bienes en beneficio de la zona.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 79 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracciones LI, 110, 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 3 fracciones II y III, 4 fracción II y III, 5 y 15 fracción II, VI de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables a: el director regional de Nuevo Vallarta; el director general ambos del Fideicomiso Bahía de Banderas; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I y IV, 2, 3, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, y 10 fracción II, 13 fracción V, 17 fracción II, del Reglamento Interior del Fideicomiso de Bahía de Banderas.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

Lic. Paolo Cavazzuti Rosati

Durante el desempeño de la administración saliente, la Dirección Regional nunca fue enterada de las necesidades que se derivan del plan estratégico, es decir, nunca se me requirió para las reuniones del Comité Técnico, por lo mi foco de atención se concentró en la resolución de problemáticas laborales, administrativos, reclamos de colonos y otros, pero únicamente en el desarrollo de Nuevo Vallarta.

Ing. Mirthia Espinoza Valencia.

Con la finalidad de solventar la observación, manifiesto que se comenzaron con los trabajos para la elaboración de los documentos que contengan los objetivos estratégicos y que estén documentados con una planeación estratégica a mediano plazo, que permita medir el avance de las acciones y establecer estrategias de comercialización como de enajenación. Por lo anterior solicito se tenga a bien considerar los argumentos antes mencionados para desvirtuar una posible responsabilidad administrativa.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que no presentan objetivos estratégicos.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Fideicomiso Bahía de Banderas; la elaboración de objetivos estratégicos, que estén documentados en una

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

planeación estratégica a mediano plazo, que permita medir el avance de las acciones y establecer estrategias tanto de comercialización como de enajenación o adquisición de bienes en beneficio de la zona.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AED.10.EE.48

Del Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2010, se asignaron inicialmente al Fideicomiso de Bahía de Banderas Nayarit, banderas recursos por \$118,200,805.50 (ciento dieciocho millones doscientos mil pesos ochocientos cinco pesos 50/100, moneda nacional), monto modificado durante el transcurso del ejercicio a \$94,343,102.76 (noventa y cuatro millones trescientos cuarenta y tres mil ciento dos pesos 76/100 moneda nacional), distribuidos como se muestra en la tabla siguiente.

Capítulo	Presupuesto Original \$	Presupuesto Modificado \$	Porcentaje Presupuestado %	Monto Ejercido \$	% Ejercido del Total
Servicios Personales	58,057,305.6	56,554,495.2	59.9%	56,554,495.2	59.9%
Materiales y Suministros	12,376,989.3	9,436,723.0	10.0%	9,436,723.0	10.0%
Servicios Generales	41,959,110.6	24,453,882.1	25.9%	24,453,882.1	25.9%
Transferencias y Subsidios	264,000.0	207,935.3	0.2%	207,935.3	0.2%
Bienes muebles e inmuebles	1,741,400.0	500,426.3	0.5%	500,426.3	0.5%
Inversión a la Competitividad	3,802,000.0	3,189,640.8	3.4%	3,189,640.8	3.4%
Total	118,200,805.5	94,343,102.8	100.0%	94,343,102.8	100.0%

El Fideicomiso de Bahía de Banderas presupuestó el 96.6% de los recursos a gasto corriente y el 3.4% a gasto de inversión; por rubros los más importantes del presupuesto ejercido son servicios personales, servicios generales y materiales y suministros que suman 95.8% del total ejercido; en Inversión a la Competitividad se ejercieron recursos por \$3,189,640.83 (tres millones ciento ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta pesos 83/100 moneda nacional) del presupuesto que representan el 3.4%. Existe una reducción neta del presupuesto original de 20.1% que incide principalmente al rubro de servicios generales y materiales y suministros.

Presupuesto en el Sistema Contable				Presupuesto en Cierres del Programa de Obras		
Destino del recurso	Presupuesto programado \$	Presupuesto modificado \$	Importe Ejercido \$	Presupuesto programado antes de IVA \$	Importe Ejercido \$	Porcentaje Ejercido \$
Construcción				1,660,849.30	1,605,299.89	51.6%
Mantenimiento				1,598,968.52	1,506,631.88	48.4%
Infraestructura para el desarrollo turístico	2,802,000.00	2,365,322.91	2,365,322.91			
Infraestructura de servicios básicos	1,000,000.00	629,393.84	629,393.84			
Infraestructura y equipamiento	-	194,924.08	194,924.08			
Total				3,259,817.82	3,111,931.77	100.0%

Presupuesto en el Sistema Contable						
Destino del recurso	Presupuesto programado \$	Presupuesto modificado \$	Importe Ejercido \$	Presupuesto programado antes de IVA \$	Importe Ejercido \$	Porcentaje Ejercido \$
	3,802,000.00	3,189,640.83	3,189,640.83			

FUENTE: Cuenta Pública y Cierres del Programa de Obras 2010

Asimismo en el cierre programático se asignaron \$3,259,817.82 (tres millones doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos diecisiete pesos 82/100 M.N) a la Inversión a la Competitividad, de los cuales el 51.6% se destino a la construcción de pavimentos en Nuevo Vallarta y el resto se mantenimiento en 11 obras existiendo inconsistencia con lo ejercido en los documentos contables presentados del 2.4%.

Se observa un deficiente proceso de planeación, programación y presupuestación de los recursos, ya que existen una disminución de su presupuesto inicial del 20.1%, además de inconsistencia entre los documentos presentados como cierres programáticos y los emitidos por el sistema contable, en el rubro de inversión a la competitividad.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 79 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracciones LI, 110, 111 de la Ley Federal de presupuesto y responsabilidad hacendaría; 7 fracción I, X, XI, XXV, XXX de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; 7, 8,10, 38 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 2, 3 del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit, ejercicio fiscal 2010.

Se establecen como presuntos responsables a: el director general; el gerente de administración y finanzas; la jefa del departamento de contabilidad todos del Fideicomiso Bahía de Banderas; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I y IV, 2, 3, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, y 10 fracción II, 13 fracción V, 17 fracción II, del Reglamento Interior del Fideicomiso de Bahía de Banderas.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

Ing. Mirthia Espinoza Valencia.

Con la finalidad de solventar la observación, manifiesto que la disminución del presupuesto de egresos se encuentra soportada con las diferentes actas de Comité Técnico, en las cuales se expone la situación programática-presupuestal. Por lo anterior solicito se tenga a bien considerar los argumentos antes mencionados para desvirtuar una posible responsabilidad administrativa.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que no justifican la desde el punto de vista de la planeación la disminución del 20.1% de lo presupuestado, así como la inconsistencia entre los documentos presentados como cierres programáticos y los emitidos por el sistema contable, en el rubro de inversión a la competitividad.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Fideicomiso Bahía de Banderas; elabore un eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación de los recursos, para evitar modificaciones presupuestales excesivas, además de no presentar argumentos por las inconsistencias entre los documentos presentados como cierres programáticos y los emitidos por el sistema contable, en el rubro de inversión a la competitividad.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AED.10.EE.48

El Fideicomiso de Bahía de Banderas Nayarit, a través de su programa operativo anual establece actividades específicas y acciones, vinculadas con el Plan Nacional de Desarrollo en el Eje 2. Economía competitiva y generadora de empleos, encaminado a fomentar el Desarrollo Turístico de la zona; asimismo al cumplimiento del objetivo 13, estrategia 13.4 del Plan Estatal de Desarrollo, de asegurar que exista la infraestructura necesaria para que todos los mexicanos puedan tener acceso adecuado a los servicios turísticos, a los mercados regionales, nacionales e internacionales y a las comunicaciones.

Sin embargo, se observa al plan estratégico del Fideicomiso, la carencia de los siguientes elementos: objetivos, diagnóstico, entorno tanto interno como externo, análisis foda, diseño de la estrategia general con estrategias específicas que contengan el programa al que aplica, el proyecto a realizar, los componentes, indicadores y metas de medición, así como el impacto y logro de los programas establecidos en su presupuesto de egresos, y su vinculación con el plan de desarrollo y al plan sectorial.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 79 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracciones LI, 110, 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de los artículos 1, 2, 3 fracciones II y III, 4 fracción II y III, 5 y 15 fracción II, VI de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables a: el director regional de Nuevo Vallarta; el director general del Fideicomiso Bahía de Banderas; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y 10 fracción II, 13 fracción V, 17 fracción II, del Reglamento Interior del Fideicomiso de Bahía de Banderas.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

Lic. Paolo Cavazzuti Rosati

Durante el desempeño de la administración saliente, la Dirección Regional nunca fue enterada de las necesidades que se derivan del plan estratégico, es decir, nunca se me requirió para las reuniones del Comité Técnico, por lo mi foco de atención se concentró en la resolución de problemáticas laborales, administrativos, reclamos de colonos y otros, pero únicamente en el desarrollo de Nuevo Vallarta.

ing. Mirthia Espinoza Valencia.

Con la finalidad de solventar la observación, manifiesto que se trabajara en la elaboración de los documentos que contengan y vinculen los objetivos, diagnostico, entorno tanto interno como externo, análisis foda, diseño de la estrategia general con estrategias específicas que contengan el programa al que aplica, el proyecto a realizar, los componentes, indicadores y metas de medición, así como el impacto y logro de los programas establecidos en su presupuesto de egresos, y su vinculación con el plan de desarrollo y al plan sectorial.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que no presentan documentación comprobatoria que desvirtúe lo observado.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Fideicomiso Bahía de Banderas; que elabore un plan estratégico del Fideicomiso que contenga como mínimo los elementos: objetivos, diagnostico, entorno tanto interno como externo, análisis foda, diseño de la estrategia general con estrategias específicas que contengan el programa al que aplica, el proyecto a realizar, los componentes, indicadores y metas de medición, así como el impacto y logro de los programas establecidos en su presupuesto de egresos, y su vinculación con el plan de desarrollo y al plan sectorial.

Resultado Núm. 7 Recomendación Núm. 1

Se analizó el programa presupuestario del Fideicomiso para verificar si en su integración se utilizó la metodología del marco lógico, herramienta diseñada por el Sistema de Evaluación del Desempeño para la aplicación eficiente de los recursos públicos, determinando que solo presenta indicadores contables no existe evidencia de la Utilización de la herramienta de la Metodología del Marco Lógico; que presente las etapas de la metodología y valorar cuidadosamente las opciones de acciones más eficientes para medir los resultados de los programas presupuestarios para lograr los objetivos deseados.

Se recomienda al Fideicomiso de Bahía de Banderas del Estado de Nayarit; la implementación de la Metodología del Marco Lógico, aplicando las etapas establecidas que consisten en: la definición del problema, identificación de involucrados, análisis del problema, definición del objetivo, selección de alternativas, en la integración de todos sus programas, además de la elaboración de la matriz de indicadores que permita alinear el fin, propósito, componentes, actividades e insumos, así como, el resumen narrativo (objetivos), indicadores, medios de verificación y supuestos, que culmine con la elaboración de un presupuesto programático basado en resultados.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para atender lo recomendado.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Se determina que la recomendación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para atender lo recomendado.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Fideicomiso Bahía de Banderas; la implementación de la Metodología del Marco Lógico, aplicando las etapas establecidas que consisten en: la definición del problema, identificación de involucrados, análisis del problema, definición del objetivo, selección de alternativas, en la integración de todos sus programas, además de la elaboración de la matriz de indicadores que permita alinear el fin, propósito, componentes, actividades e insumos, así como, el resumen narrativo (objetivos), indicadores, medios de verificación y supuestos, que culmine con la elaboración de un presupuesto programático basado en resultados.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones

Se analizó y determinó que el Fideicomiso de Bahía de Banderas del Estado de Nayarit realiza su programación de acuerdo a su normativa y vincula su Programa Operativo Anual en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, en su eje rector 2 Economía competitiva y generadora de empleos, y la estrategia de impulsar el desarrollo de proyectos estratégicos detonadores del desarrollo turístico en la Entidad, así mismo se comprobó que los recursos financieros, humanos, y materiales asignados a los programas se canalizan a las actividades plasmadas en el programa operativo anual enfocado al cumplimiento de su misión y visión.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AED.10.EE.48

Del análisis al Programa Operativo Anual, de las áreas del Fideicomiso de Bahía de Banderas, se determinó que tienen establecidas metas a corto plazo; sin embargo, no se define lo realizado y no presenta avances físicos, ni los responsables del cumplimiento de las acciones, además que no contiene indicadores y firmas.

Se observa una deficiencia planeación en las metas físicas y financieras, ya que no muestran avances en su cumplimiento; así mismo se observa la falta de objetivos por programa y la falta de unidades responsables.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 79 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracciones LI, 110, 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de los artículos 1, 2, 3 fracciones II y III, 4 fracción II y III, 5 y 15 fracción II, VI de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables a: el director regional de Nuevo Vallarta; el director patrimonial y fideicomisaria; el director general todos del Fideicomiso Bahía de Banderas; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I y IV, 2, 3, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, y 10 fracción II, 13 fracción V, 15 fracción VI, del Reglamento Interior del Fideicomiso de Bahía de Banderas.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

Lic. Paolo Cavazzuti Rosati

La Dirección Regional nunca fue incluida o requerida para la planeación y verificación del desempeño financiero de la organización, ya que todo este rubro se maneja completamente en la sede de Tepic.

Derivado de esto, la Dirección Regional se limitó únicamente a la vigilancia y autorización de gastos generados en Nuevo Vallarta.

Ing. Mirthia Espinoza Valencia.

Con la finalidad de solventar la observación, manifiesto que se trabajó en la elaboración de los documentos que contengan lo realizado, que presenten avances físicos, a los responsables del cumplimiento de las acciones, además que contenga indicadores y firmas.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que no se presentan la planeación en las metas físicas y financieras, no muestran avances en su cumplimiento, los objetivos por programa y los responsables.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Fideicomiso Bahía de Banderas; establezca en su POA una eficiente planeación en las metas físicas y financieras, que muestren avances en su cumplimiento; así mismo haga referencia al objetivo que se quiere lograr por programa con responsables.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AED.10.EE.48

Se observa al Fideicomiso de Bahía de Banderas la falta de programas presupuestarios que permitan verificar la congruencia con la normatividad en la ejecución de programas, asimismo la carencia de objetivos específicos, metas e indicadores, ya que el Fideicomiso no ha implementado el modelo de presupuesto basado en resultados para evaluar el desempeño de su administración a través de la verificación del cumplimiento de indicadores estratégicos y de gestión.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 79 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracciones II, 110, 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 3 fracciones II y III, 4 fracción II y III, 5 y 15 fracción II, VI de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables a: el director regional de Nuevo Vallarta; director patrimonial y fideicomisaria; el director general todos del Fideicomiso Bahía de Banderas; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I y IV, 2, 3, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, y 10 fracción II, 13 fracción V, 15 fracción VI, del Reglamento Interior del Fideicomiso de Bahía de Banderas.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

Lic. Paolo Cavazzuti Rosati

Durante el desempeño de la administración saliente, la Dirección Regional nunca fue enterada de las necesidades que se derivan del plan estratégico, es decir, nunca se me requirió para las

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

reuniones del Comité Técnico, por lo mi foco de atención se concentró en la resolución de problemáticas laborales, administrativos, reclamos de colonos y otros, pero únicamente en el desarrollo de Nuevo Vallarta.

Ing. Mirthia Espinoza Valencia.

Con la finalidad de solventar la observación, manifiesto que se trabajara en la elaboración de los documentos que contengan objetivos específicos, metas e indicadores, ya que el Fideicomiso no ha implementado el modelo de presupuesto basado en resultados para evaluar el desempeño de su administración municipal a través de la verificación del cumplimiento de indicadores estratégicos y de gestión.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que no presenta programas presupuestarios, basados en un presupuesto para resultados.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Fideicomiso Bahía de Banderas; la elaboración de programas presupuestarios que contengan objetivos, metas e indicadores, que implemente el modelo de presupuesto basado en resultados para evaluar el desempeño de su administración a través de la verificación del cumplimiento de indicadores estratégicos y de gestión.

Resultado Núm. 11 Recomendación Núm. 1

Se verificó que el Fideicomiso de Bahía de Banderas, no tiene publicado en su página de internet, la misión visión, objetivos específicos y a las obligaciones que le marca el reglamento, asimismo no registra avances del ejercicio de gasto, los servicios que presta así como los beneficiados por sus actividades entre otras.

Por lo que se recomienda instaurar las ligas correspondientes el su página de internet, con la finalidad de que permita a los usuarios saber el nivel de avance sus acciones y sus servicios, ayudando con esto a la transparencia de la información y a la mejora continua de la función pública.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para atender lo recomendado.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Se determina que la recomendación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para atender lo recomendado.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Fideicomiso

Bahía de Banderas; publique en su página de internet, la misión visión, objetivos específicos y a las obligaciones que le marca el reglamento, asimismo registre avances del ejercicio de gasto, los servicios que presta así como los beneficiados por sus actividades entre otras.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, en el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, no se dió cumplimiento de los postulados básicos de contabilidad gubernamental, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	Si
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	Si
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	Si
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	Si

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de omisión	Importe (\$)
Clasificaciones erróneas	0.00
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	0.00
Total	0.00

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoria	Importe (\$)			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría de Gestión Financiera	61,081.17	0.00	52,088.17	8,993.00
Auditoría de Obra Pública	0.00	0.00	0.00	0.00
Auditoría de Evaluación de Desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	61,081.17	0.00	52,088.17	8,993.00

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones que se

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

efectúen, durante la etapa en que se desahogue el procedimiento de responsabilidades resarcitorias.

X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Tipo de Auditoría	Observaciones y Recomendaciones			Recomendaciones	Acciones Promovidas	
	Determinadas	Solventadas	Sin Solventar		Procedimientos Administrativos	Resarcitorios
Auditoría de Gestión Financiera	6	1	5	1	4	1
Auditoría de Obra Pública	2	1	1	0	1	0
Auditoría de Evaluación de Desempeño	8	0	8	8	0	0
Total	16	2	14	9	5	1

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Fideicomiso Bahía de Banderas; correspondiente al ejercicio fiscal 2010, cuyo objetivo consistió en comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; comprobar que la planeación, adjudicación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable; verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos; en Auditoría de Gestión Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$45,303,597.04 (cuarenta y cinco millones trescientos tres mil quinientos noventa y siete pesos 04/100 moneda nacional), que representa el 48.0% de los \$94,343,102.76 (noventa y cuatro millones trescientos cuarenta y tres mil ciento dos pesos 76/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2010; en Auditoría de Obra Pública se determinó fiscalizar un monto de \$1,898,510.31 (un millón ochocientos noventa y ocho mil quinientos diez pesos 31/100 moneda nacional), que representa el 52.5% de los \$3,616,921.96 (tres millones seiscientos dieciséis mil novecientos veintiún pesos 96/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2010; en Auditoría de Evaluación del Desempeño se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante

pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Fideicomiso Bahía de Banderas, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Gestión Financiera.- Compras fraccionadas, existen saldos de ejercicios anteriores, no se respetan los montos máximos para cada procedimiento de adquisición, obligaciones de pago no cumplidas; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$8,993.00 (ocho mil novecientos noventa y tres pesos 00/100 moneda nacional), que se refiere a: la documentación comprobatoria sin justificación del gasto.

Obra Pública.- Falta de formalización de contratos.